

RESOLUCIÓN No. **2570**

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se establezca que las actividades de ciencia y tecnología objeto del contrato a celebrar se enmarcan en la enumeración del Decreto 591 de 1991.

Que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 reitera que las actividades, contratos y convenios cuyo objeto sea la realización de actividades de ciencia y tecnología e innovación, que suscriban las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, clasifica como "actividades científicas y tecnológicas", las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el Decreto 327 de 2007, por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital, establece como prioridad de la administración distrital, garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del D.C., a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del D.C.



RESOLUCIÓN No. **# 2570**

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

Que a través de los cuatro ejes de intervención definidos en la Política Pública Distrital de Ruralidad: **1. Territorialidad, 2. Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria, 3. Identidad y Culturas Campesinas y 4. Institucionalidad Democrática**, se pretende una gestión integral en el territorio rural del D.C. mediante el desarrollo de alianzas, integración de esfuerzos, recursos y propósitos que posibiliten y promuevan el desarrollo endógeno, el fortalecimiento del tejido social, el crecimiento económico productivo y, el bienestar y equidad social de la población.

Que la Secretaría ha realizado inversiones en proyectos y actividades tendientes a la reconversión tecnológica de los sistemas productivos agropecuarios de la zona rural de Bogotá con el objetivo de garantizar una producción más limpia, con alimentos inocuos, propendiendo por la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental y económica de territorio.

De esta forma la SDA en desarrollo del Convenio 001 del 27 de enero de 2010 suscrito con CCI, inició un proceso de reconversión tecnológica a través de la implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias en predios de zonas rurales del distrito, en cual fue, de inicio, diseñado para cubrir 100 productores agropecuarios, pero posteriormente, como consecuencia de su pertinencia y necesidad y optimización de recursos se amplió a 180 productores, con los cuales se obtuvo el siguiente resultado: 8 productores cumplieran con el 100% de los requisitos propuestos por la resolución ICA 3585 de 2008 respecto a Buenas Prácticas Ganaderas BPG y los criterios ambientales de la CAR, relativos a la conservación del medio ambiente; 107 productores cumplieron entre un 50 a 71% los requisitos propuestos por las resoluciones ICA 4174 de 2009 referidas a Buenas Prácticas Agrícolas BPA y los criterios ambientales de la CAR y, 65 productores lograron menos de un 50% de los referidos requisitos.

Que se pretende, con esta nueva fase del proyecto, aumentar el número de productores que alcancen el 100% de los requisitos propuestos por las resoluciones del ICA y los criterios ambientales de la CAR y garantizar la permanencia, control y acompañamiento a los participantes ya certificados.

Que con la celebración de este Convenio especial de cooperación en Ciencia y Tecnología con LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL- CCI-, se replicarán y adoptarán los procedimientos del convenio N°0950 de 2008, ejecutado a nivel regional con la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR en el Programa de “Reconocimiento Ambiental” CCI-CAR”, el cual se constituye en un instrumento de gestión agroambiental que promueve procesos de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas BPA y Buenas Prácticas Ganaderas contribuyendo al cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2011, así: **1) Cubrir 500 de 6.500 hectáreas rurales distritales con acciones de capacitación, investigación, validación, ajuste o transferencia de tecnologías adecuadas y, 2) Vincular 40 de los 500 habitantes en el área rural del Distrito a programas agropecuarios sostenibles, proyectadas en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Positiva” 2008-2012, con el plus de brindar asesoría y asistencia técnica directamente en las fincas de productores agrícolas o pecuarios en el marco del proyecto 565 “Gestión ambiental para el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital” en desarrollo de la línea “Promoción del uso de tecnologías limpias en suelo rural Distrital y el desarrollo de proyectos incluidos en el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR.**



RESOLUCIÓN No. **2570**

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

Que el convenio de cooperación especial de cooperación en ciencia y tecnología tiene por objeto **"Aunar recursos financieros, técnicos y administrativos para la reconversión de sistemas agropecuarios a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas y la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental en unidades productivas rurales del Distrito Capital"** el cual se pretende celebrar con la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, CCI**, entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro con NIT 800186585-7, representada legalmente por la Sra. **ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.799.585 de Bogotá, cuyo objeto social es: 1. Adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación y transferencia de tecnología en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial. 2. Proporcionar la adopción de nuevas tecnologías en los sectores mencionados mediante la creación de efectos demostrativos de índole empresarial orientados a la reconversión y modernización de las actividades agroalimentarias. 3. Realizar investigaciones agropecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales, transferir sus resultados y prestar asesoría en las áreas para el desarrollo tecnológico agropecuario, con el fin de mejorar la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, la capacidad científica y tecnológica del país y en general para elevar la calidad de vida de la población, según certificado de existencia y representación legal cuya inscripción es la No S0001610 del 5 de febrero de 1997 de la Cámara de Comercio de Bogotá

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad el valor del convenio es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 239.398.000.00) M/cte**, de los cuales la Secretaria Distrital de Ambiente aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00)**, y CCI aporta en especie por **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$79.398.000.00)** representado en infraestructura, gastos de operación y servicios profesionales, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio, según consta en el Acta No 9 del 24 de marzo del 2011.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de un convenio especial de cooperación en ciencia y tecnología con la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, CCI**, identificada con NIT 800186585-7 para **"Aunar recursos financieros, técnicos y administrativos para la reconversión de sistemas agropecuarios a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas y la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental en unidades productivas rurales del Distrito Capital"**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 239.398.000.00) M/cte**, de los cuales la Secretaria Distrital de Ambiente aporta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00)**, y CCI aporta en especie por **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$79.398.000.00)** representado en infraestructura, gastos de operación y servicios profesionales, y un plazo de ejecución de nueve (9) meses.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. **2570**

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **04 MAY 2011**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Moris Bill Conrado Moreno- Abogado Asesor S.E.R
Juan de dios Duarte Sánchez

Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual

